

# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Resolución de Alcaldía N° 187-2020

Los Olivos, 28 de Febrero de 2020

### CONSIDERANDO:

Que, el Art. 20° numeral 17° establece que es atribución del Alcalde designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 989-2019, de fecha 04 de Octubre de 2019, se designó a la Sra. Nadia del Rosario Machaca Neira como Jefe de Deporte y Juventudes de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, bajo el Régimen de Contratación del Decreto Legislativo N° 1057;

Estando a lo informado y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 20° inciso 6) y 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA la DESIGNACION de la SRA. NADIA DEL ROSARIO MACHACA NEIRA al cargo de JEFE DE DEPORTE Y JUVENTUDES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS, conferido con Resolución de Alcaldía N° 989-2019; conforme especifica.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la labor en el cargo de JEFE DE DEPORTE Y JUVENTUDES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS será efectiva hasta el 29 de Febrero de 2020, inclusive.**

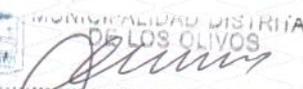
**ARTÍCULO TERCERO.- PROCEDER a la entrega de cargo conforme corresponde.**

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS realizar la proyección de la liquidación que corresponda al periodo laborado.**

**ARTÍCULO QUINTO.- HACER DE CONOCIMIENTO de lo dispuesto en la presente a la GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS para los fines de su competencia y a la SUBGERENCIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Los Olivos: [www.munilosolivos.gob.pe](http://www.munilosolivos.gob.pe)**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS  
Abog. Rosa E. Silva Malasquez de Swayne  
REG. CAL. 23850  
SECRETARÍA GENERAL

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS  
Felipe B. Castillo Alfaro  
ALCALDE